



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000357-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León para que exhorte al Gobierno de España a homologar la formación adquirida de acuerdo a las Enseñanzas Superiores en el Espacio Europeo y desarrollar criterios que aseguren las competencias de las Agentes de Igualdad de Oportunidades; e instando a la Junta de Castilla y León a incorporar en alguna de las universidades públicas de Castilla y León un máster de Agente de Igualdad y potenciar y ampliar los posgrados oficiales ya existentes en nuestra Comunidad, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 8 de noviembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000315 a PNL/000369.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de noviembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de Podemos-Equo, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Educación.

ANTECEDENTES

La aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de trato entre hombres y mujeres, así como la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y su legislación homóloga en las distintas Comunidades Autónomas sientan la base para situar, dentro de las administraciones públicas y también en el ámbito privado, la igualdad como principio irrenunciable y que cimenta un Estado democrático y de derecho.

En este sentido, la cualificación de las personas que deben desarrollar las políticas y acciones para integrar la perspectiva de género y con ello, la consecución de la igualdad, se presentan como indispensables. Sin embargo, las administraciones públicas españolas no han avanzado en esta materia tanto como fuera deseable tras 12 años de aprobación de la Ley de Igualdad.



En la actualidad, tal y como se establece en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, existen dos perfiles diferenciados para desarrollar actividad profesional en el ámbito de la igualdad de oportunidades: el de Agente de Igualdad y el de Promotora de Igualdad. El primero requiere formación universitaria y sus competencias están encaminadas al análisis, diseño, gestión y evaluación de políticas y acciones de igualdad mientras que el segundo no requiere formación universitaria y su actividad queda delimitada a las acciones de animación y sensibilización en atención directa con usuarios y usuarias.

Aunque ya desde finales de los años 80 surgen en España las figuras de Agentes de Igualdad y Promotoras de Igualdad (cada una en su ámbito competencial diferenciado) y en el año 1987 de manera piloto se impulsa desde el Instituto de la Mujer la formación integral de Agentes de Igualdad lo cierto es que la obtención y el reconocimiento de la cualificación y certificación de Agentes de Igualdad no se ha desarrollado en toda la amplitud que debiera. Dos cuestiones fundamentales atañen a la cualificación de estas profesionales: la primera, la falta de homogeneización de su formación a nivel nacional, la segunda, la necesidad de aumentar y ofertar de forma oficial en las universidades públicas los estudios que requieren dicha capacitación.

En Castilla y León varias universidades públicas ofertan posgrados relacionados con la formación requerida para la cualificación de Agente de Igualdad, entre ellas la Universidad de Valladolid lleva dos años ofertando el Posgrado de Especialista Universitaria en Estudios de Género y Gestión de Políticas de Igualdad, que recibe fondos para su impartición desde la Consejería de Familia de la Junta de Castilla y León. Dadas las necesidades actuales de implantar políticas de igualdad en todas las administraciones públicas entendemos que es vital el aumento de estos estudios.

Por todo ello presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que exhorte al Gobierno de España a:

1. Homologar la formación adquirida de acuerdo a las Enseñanzas Superiores en el Espacio Europeo y desarrollar criterios de certificación profesional que aseguren las competencias profesionales de las Agentes de Igualdad de Oportunidades.

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León:

2. Incorporar en alguna de las universidades públicas de Castilla y León un máster propio de Agente de Igualdad y potenciar y ampliar los posgrados oficiales en materia de igualdad ya existentes en nuestra Comunidad Autónoma.

En Valladolid, a 25 de octubre de 2019.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos